



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

N° 022 -2021-GGR-GR PUNO

PUNO, 08 FEB. 2021

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 00951-2021-ORA, sobre Encargo de Funciones al servidor **GERARDO CHURA ABARCA**;

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Recursos Humanos ha emitido el Informe N° 028-2021-GR.PUNO-ORA/ORRHH de fecha 21 de enero del 2021, dirigido a la Oficina Regional de Administración, con el siguiente contenido:

"...ASUNTO: Encargo de puesto y Funciones a don **GERARDO CHURA ABARCA**
REF.: a) MEMORANDUM N° 013-2021-GR-PUNO-GGR/MOQR
b) OFICIO N° 005-2021-G.R.PUNO/GRPPAT...

Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de Informar con relación al documento de la referencia en el siguiente detalle:

I. ANTECEDENTES:

Con el documento de la referencia a) el Gerente General Regional del Gobierno Regional Puno, **AUTORIZA** la **RENOVACIÓN DE ENCARGO DE PUESTO Y FUNCIONES** propuestos por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y A.T. a fin de que el personal consignado en dicha documentación pueda proseguir en dichos cargos en el presente ejercicio del año fiscal. Es cuanto se puede comunicar para los fines pertinentes requiriéndole realizar los trámites que correspondan para implementar la presente petición.

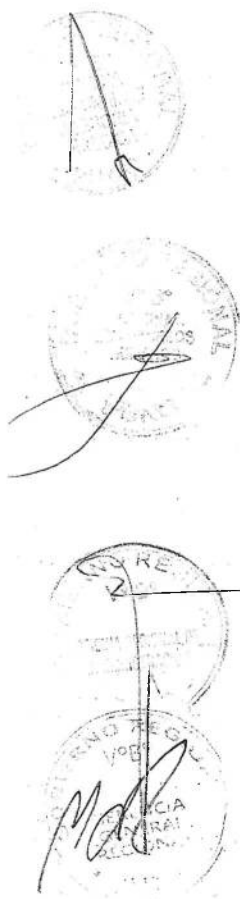
Mediante el documento de la referencia b), el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Puno, manifiesta que por necesidad institucional y para garantizar la continuidad de funciones y acciones asignadas a esta Gerencia Regional se propone la renomación de encargo de cargos y funciones para las siguientes sub Gerencias:

...NOMBRES Y APELLIDOS	Gerardo Chura Abarca
CARGO ESTRUCTURAL	Sub Gerente de Demarcación Territorial
N° DE PLAZA EN EL CAP	075

Asimismo, debo indicar que los citados profesionales, durante el año fiscal 2020, han venido desempeñando el cargo de subgerentes. Por lo que solicito a su despacho se sirva autorizar y disponer la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional temporalmente con efectividad a partir del 02 de enero del 2021 hasta que la autoridad lo determine.

BASE LEGAL:

- . Ley Orgánica de Gobierno Regionales N° 27867 y sus modificatorias.
- . Decreto Supremo N° 001-77-PM-INAP.
- . Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- . Decreto de Urgencia N° 016-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas en materia de los Recursos Humanos del Sector Público.
- . Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público.
- . Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa de Remuneraciones del Sector Público.





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 022-2021-GGR-GR PUNO

PUNO, 08 FEB. 2021

. Ley N° 28175 Ley del Empleo Público.

. Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal"

III. ANÁLISIS:

3.1. De acuerdo con los documentos de gestión institucional, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica es un órgano de asesoramiento y está a cargo del funcionario propuesto por el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; quien conforme al artículo 4° del D.S. 005-90-PCM es elegido o designados para desempeñar cargos de responsabilidad en la conducción y ejecución de los procesos técnicos del Sistema.

3.2. Que, el encargo de funciones para el desempeño de cargos de responsabilidad directiva, constituye una de las acciones administrativas previstas en el numeral 3.6.1. del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" y los artículos 74°, 75°, 76 y 82° del Reglamento de la Ley de la Carrera administrativa aprobada por D.S. N° 005-90-PCM.

3.3. El desplazamiento de los servidores dentro de la carrera administrativa, se aprueba por Resolución y tiene las siguientes características:

- a) temporalidad
- b) excepcionalidad
- c) es fundamentada
- d) debe ser compatible con niveles de carrera superiores a la del servidor
- e) debe efectuarse teniendo en consideración la formación, capacitación y experiencia del servidor, según su grupo y nivel de carrera.
- f) En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal y,
- g) Solo procede por ausencia del titular.

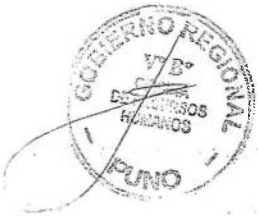
3.4. De otro lado, conforme a lo dispuesto en el artículo 27° del Reglamento de la Ley de la Carrera administrativa, por el desempeño de los cargos de responsabilidad directiva, los servidores de carrera deben percibir una bonificación diferencial, precisándose asimismo, en el art. 51° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, que los encargos de puestos y funciones autorizados mediante Resolución y que exceden de un mes, dan derecho a percibir la diferencia entre la Remuneración Total del servidor encargado y el monto único de la remuneración total de la plaza materia de encargo.

3.5. En consecuencia, de conformidad con el Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP y demás normas pertinentes; es PROCEDENTE:

3.6. Conforme a lo solicitado para la Encargatura de Cargo y Funciones el servidor de Carrera Administrativa en la misma plaza de carrera de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

IV. CONCLUSIONES:

4.1. Esta instancia Administrativa opina favorablemente con relación a la petición formulada conforme a la normatividad expuesta para el caso, la plaza N° 072 del CAP, cargo de: Director de Sistema Administrativo II, sin presupuesto considerado como previsión en el Cuadro para Asignación de Personal CAP, ENCARGAR EL PUESTO Y FUNCIONES al servidor administrativo en la misma Plaza de carrera N° 075, presupuestada y registrada en el aplicativo Informático para el Registro





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 022-2021-GGR-GR PUNO

PUNO, 08 FEB. 2021

Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, a Don GERARDO CHURA ABARCA, SOCIOLOGO III, Nivel Remunerativo F-2. Para que desempeñe las funciones de Sub Gerente Demarcación Territorial, a partir del 04 de enero del 2021. Hasta que la autoridad lo determine, sin exceder el presente ejercicio presupuestal...

Que, con Informe N° 048-2021-GR-PUNO/GRPPAT-SGP de fecha 27 de enero del 2021, la Sub Gerencia de Presupuesto menciona: "...Por las consideraciones expuestas, esta Sub Gerencia certifica que existe disponibilidad presupuestal para el encargo de Puesto y Funciones de personal por servicios personales hasta que la autoridad lo determine, en la plaza presupuestada de la Sede Central del Gobierno Regional Puno.

SEDE CENTRAL

N° de Plaza	075
Cargo Clasificado	Sociólogo III
Nivel Remunerativo	F-2
Observaciones	Plaza de Gerardo Chura Abarca ...; y

Estando al Informe N° 028-2021-GR.PUNO-ORA/ORRHH de la Oficina de Recursos Humanos, Informe N° 048-2021-GR-PUNO/GRPPAT-SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto, y visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- ENCARGAR LAS FUNCIONES, de Director de Sistema Administrativo II, de la Sub Gerencia de Demarcación Territorial, cargo previsto N° 072, al servidor **GERARDO CHURA ABARCA**, Sociólogo III, Nivel Remunerativo F-2, de la sub Gerencia de Demarcación Territorial, a partir del 04 de enero del 2021, hasta que la autoridad lo determine, sin exceder el presente ejercicio presupuestal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



MANUEL OCTAVIO QUISPE RAMOS
GERENTE GENERAL REGIONAL

